

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos sesenta y ocho pleca novecientos noventa y tres pleca cero cinco pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el once de mayo del año dos mil dieciséis, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7599/968 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLANES OPERATIVOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar los resultados del informe de cumplimiento del plan estratégico y planes operativos correspondientes al primer trimestre del año 2016 presentado por la administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

Aprobar el informe de cumplimiento del Plan Estratégico de 92.6 %, con un indicador de gestión de 95.4 %, así como el cumplimiento del Plan Operativo al primer trimestre del año 2016.

ACUERDO No. 7600/968 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE MARZO DE 2016.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, Después de analizar el informe presentado y con base en la recomendación del Comité de Planeación Estratégica, **ACUERDA:**

Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones al 31 de marzo de 2016, según lo presentado en este informe.

ACUERDO No. 7601/968 A) INFORME A JUNTA DIRECTIVA SOBRE GESTIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE DEMANDA Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO JUDICIAL QUE LA INSTITUCIÓN HA PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, Y B) SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO JUDICIAL ANTES REFERIDO.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo expuesto por la administración a través de la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados del informe sobre el estado actual del proceso que se sigue en contra de la Asociación AGAPE de El Salvador, en Juicio Declarativo común de terminación de contrato de comodato, en el Juzgado de los Civil Ref. 732-COM-15 (4)
2. Darse por enterados sobre la solicitud de la Asociación AGAPE de El Salvador, para lo cual se autoriza al Director Ejecutivo, de respuesta en el sentido que no es posible acceder a lo solicitado hasta conocer los resultados de la demanda interpuesta en el juicio en referencia, a fin de conocer la verdad real respecto de quien tiene a cargo la administración del inmueble otorgado en Comodato, situado sobre la Cuarenta y Nueve Avenida Sur y Calle Estadio número dos, identificado con el número Ochocientos Veinte, entre Estadio Flor Blanca y Boulevard Venezuela de la ciudad y departamento de San Salvador.
3. Se le instruye a la Unidad Jurídica, presente a Junta Directiva, argumentos con respecto a que, la administración del inmueble no la posee AGAPE; asimismo las condiciones del Decreto Legislativo y del contrato de Comodato.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC2228-1



ACUERDO No. 7602/968 LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE BORDAS, LIMPIEZA Y DESALOJO DE MATERIAL, EN COMPLEJO URBANO ALTA VISTA FASE 5, LOS ALMENDROS ETAPA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR", Y UTILIZACIÓN DE CUPONES REMANENTES.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de la finalización de las obras pactadas en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto Construcción de Bordas, Limpieza y Desalojo de Material, en Complejo Urbano Alta Vista Fase 5, Los Almendros Etapa II, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador" y del remanente de 121 cupones diésel por el costo de \$1,205.16.
2. Autorizar la transferencia de los 121 cupones remanentes, por el costo contable de \$1,205.16 a la Unidad Administrativa para que puedan ser utilizados en las operaciones propias de dicha Unidad.
3. Autorizar los registros contables respectivos para la liquidación contable de los \$1,205.16 según el inventario de los cupones diésel del Proyecto 5503 Los Almendros contra la cuenta por cobrar que FONAVIPO tiene con dicho proyecto.

ACUERDO No. 7603/968 LECTURA DE ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-03/27/04/2016.

JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la lectura del Acta y con base en las recomendaciones del Comité de Auditoría, **ACUERDA:**

1. En relación a los Informes de Auditoría Interna al 31 de marzo de 2016, se acuerda lo siguiente:
Darse por enterado de los informes.
2. Con respecto al Informe de ejecución del programa de prevención de Lavado de Dinero y de Activos, se acuerda lo siguiente:
Darse por enterado de las nuevas inclusiones a la Lista de Cautela de FONAVIPO y las acciones implementadas por el Oficial de Cumplimiento durante el primer Trimestre del año 2016.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva